

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Previo a disponer lo que corresponda sobre la admisión de la anterior demanda de liquidación de sociedad patrimonial se requiere a la parte demandante para que **allegue copia del registro civil de nacimiento de las partes GERMAN ALBERTO PINILLA CRUZ y MARGARITA MONDRAGON CHIVATA con la inscripción del acuerdo aprobado por este despacho judicial de fecha veintiséis (26) de octubre de dos mil veinte (2020), a través de la cual se decretó la existencia de la unión marital de hecho y se dispuso su disolución y liquidación**

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C. La providencia anterior se notificó por estado N° 5 De hoy 27 DE ENERO DE 2021 La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8726a838dbfbed5eb59fa4b6da5b5f28cff5a6793ad7378003850de7c4e1c7ab

Documento generado en 26/01/2021 09:39:25 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>